



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 32

Anuncio **621/2023**

miércoles, 15 de febrero de 2023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Almendralejo**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 621/2023**

*Lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador Social, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal de 2022*

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de una plaza de Trabajador Social, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, a seleccionar mediante el sistema de concurso-oposición.

Por Decreto 2022-9803, de 21 de diciembre de 2022, de la Alcaldía-Presidencia, publicado en el BOE número 313, de 30 de diciembre de 2022, se convocó para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal, dentro del marco de ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria y adicional para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 99 del día 25 de mayo de 2022, de una plaza vacante de Trabajador Social, adscrita al puesto "317 Trabajador Social del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana" de los previstos por la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario, a través del sistema de concurso-oposición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la referida convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Procede, en mérito a lo expuesto, aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se reproduce a continuación:

PERSONAS ADMITIDAS		
	Apellidos y nombre	DNI
1	Cabezas Jiménez, Eva María Dolores	****9762E
2	Cobos Álvarez, María José	****1462N
3	Cuevas Durán, Soyara	****7761G
4	Díez Palomeque, Antonia	****2807Q
5	Diosdado González, María Julia	****6947H
6	Fernández Arroyo, Ana Belén	****8181X
7	Fernández Retamar, Gabriel	****7303Y
8	Galabi Soto, Inmaculada	****2962H
9	García Cadaval, María Coronada	****8175Y
10	Guerrero León, Nerea	****0233Y
11	Loro Velardo, Elena	****8038Q
12	Márquez Viera, Carmen	****6992H
13	Méndez Ramos, Juan Carlos	****5076F
14	Serván Villena, Elena	****9232Y

PERSONAS EXCLUIDAS			
Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
1	Esperilla Díaz, Sara	****9387C	Subsanar instancia

PERSONAS EXCLUIDAS			
Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivo
2	Valera García, Ana	****9533F	Subsanar instancia

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Segundo.- Las personas cuya instancia adolezca de algún defecto, conforme a lo señalado en la base cuarta de la convocatoria, disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión u otros que les pueda afectar, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Se concede idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en forma indicada anteriormente.

Tercero.- Publicar dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- La Secretaria, María Carmen Gordillo Alcalá.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)